

Buenos Aires, 23 de febrero de 1993.-

Considerando:

La necesidad de cubrir los requerimientos de edificios para el funcionamiento de los Tribunales Orales en el interior del país y lo informado por la Subdirección de Arquitectura - Ley 23.984 (fs. 17/20) respecto del inmueble ubicado en San Martín nº 500 de la ciudad de Mendoza, propiedad de la Empresa Agua y Energía Eléctrica (Sociedad del Estado) sede de la Regional Cuyo de dicho ente.-

Que la transferencia de dicho bien podría encararse ante la citada Empresa y el Ministerio de Economía de la Nación mediante la compensación de créditos que obren a favor de este último por parte de Agua y Energía Eléctrica (Sociedad del Estado) lo que facilitaría la disposición del edificio o de las plantas que sean asignadas al Poder Judicial de la Nación sin requerir afectación alguna del crédito presupuestario de esta Corte.-

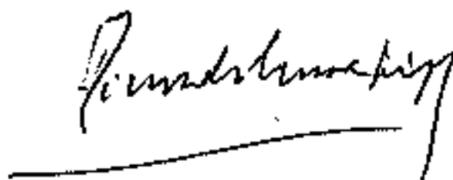
Por ello el Tribunal Consultado en Acuerdo:

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Secretaría de Superintendencia Administrativa a proseguir las gestiones que viene realizando ante el Ministerio de Economía de la Nación y Agua y Energía Eléctrica (Sociedad del Estado) para que sea transferido a este Poder Judicial, total o parcialmente el edificio ubicado en la calle San Martín 500 de la ciudad de Mendoza, sede de la Regional Cuyo de dicha empresa para ser destinado a dependencias judiciales.-

2º) Dicha transferencia se solicitará mediante el procedimiento de compensación de créditos entre el Ministerio de Economía de la Nación y Agua y Energía Eléctrica (Sociedad del Estado) no afectando al crédito presupuestario de esta Corte.-

3º) Regístrese y comuníquese.-



RICARDO LEVENE (H)